



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 173 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 25 OCT 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 1378-2018/OAD, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 322-2018/UREH, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 285-2018/OAJ, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Memorando N° 1201-2018/DRNP, de fecha 9 de octubre de 2018, el Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, informa que la señora Paola Blancas Amaro, Subdirectora de la Subdirección de Operaciones Registrales, hará uso de su descanso vacacional del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2018;

Que, con Informe N° 322-2018/UREH, de fecha 10 de octubre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que la señora Marcela Yauri Jacinto, Profesional IV, asuma por encargo las funciones de la Subdirección de Operaciones Registrales de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2018;



Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Operaciones Registrales de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar, a partir del 29 de octubre de 2018, las funciones de la Subdirección de Operaciones Registrales de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE a la señora Marcela Yauri Jacinto, Profesional IV, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.



  
JACQUELINE CALDERÓN VIGO  
Secretaria General

